

MINISTERIO DE CULTURA

33954 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Almansa (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Almansa (Albacete), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almansa que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Almansa (Albacete)

Norte, carretera nacional 430, Badajoz a Valencia; Este, lo mismo y Sur y Oeste, encuentro con la mencionada carretera y la Corredera, avenida José Rodríguez, Santa Teresa, San Francisco, paseo Coronel Arteaga, plaza de la Constitución, calle de Aniceto Coloma, campo, hasta confluencia con el paseo de Las Huertas y calle en proyecto, pasarela a avenida de Ayora y confluencia con carretera nacional 430.

33955 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas» y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se convoca el Premio Nacional de «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas», edición 1982.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Andrés Soria Ortega, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Fernando Lázaro Carreter, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Don Salustiano Masó Simón y don Eustaquio Barjau Riu, propuestos por la Asociación Profesional Española de Traductores e Interpretes.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría conceder el Premio Nacional de «Fomento de la traducción de autores Españoles a otros Idiomas», edición 1982, referido a autores nacidos con anterioridad a 1800, a la traducción del castellano al rumano de la obra «Polifemo y Galatea», de Luis de Góngora y Argote, realizada por Dărie Novaceanu.

Y a autores nacidos después de 1800, a la traducción del castellano al inglés de la obra «Sobre la esencia», de Xavier Zubiri, realizada por A. Robert Caponigri.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

33956

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de determinados Convenios entre la Administración del Estado y la Generalidad de Cataluña.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 12 siguiente), he tenido a bien disponer la publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado» de los Convenios que figuran como anexos a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Secretario general Técnico, José Muñoz Contreras.

ANEXOS

Convenio por el que se da cumplimiento a la transferencia de un inmueble a la Generalidad de Cataluña, prevista en el Real Decreto 1010/1981, de 27 de febrero

Primero.—La Generalidad de Cataluña, una vez adquirido el inmueble de la calle Major, 14, de la ciudad de Tarragona, realizará un proyecto de restauración que será ejecutado por fases, una de las cuales se fijará en 16.000.000 de pesetas y será realizada durante el año 1983.

Segundo.—El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, encargará un proyecto de restauración, por un importe de 16.000.000 de pesetas, al Arquitecto que designe la Generalidad de Cataluña, abonando el citado importe de la restauración y los honorarios de redacción de dicho proyecto.

La ejecución de esta obra corresponderá a una fase de restauración del inmueble de la calle Major, 14, de Tarragona, que convengan por mutuo acuerdo la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Cultura.

Tercero.—En el cartel anunciador de las obras de restauración que figure en el citado inmueble se establecerá que la fase de ejecución de obras que corresponda se realiza por la Generalidad de Cataluña en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Y en prueba de conformidad, y en presencia del Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, las partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en Madrid a 16 de julio de 1982.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura, El Secretario general Técnico del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña,

José Muñoz Contreras

Luis de Carreras Serrá

Convenio sobre validez de las tarjetas de investigador

Primero.—Las tarjetas de investigador expedidas por los Archivos dependientes de la Generalidad de Cataluña tendrán la misma validez y conferirán los mismos derechos que las expedidas por los Archivos estatales dependientes del Ministerio de Cultura. En reciprocidad, las tarjetas expedidas por los Archivos estatales y la Biblioteca Nacional de Madrid, tendrán la misma validez y conferirán los mismos derechos que las tarjetas expedidas por los Archivos del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

Segundo.—Para la expedición de las tarjetas de investigador, los Archivos estatales gestionados por la Generalidad de Cataluña se sujetarán a la normativa del Estado. Se reconoce que el investigador podrá ser presentado también por un miembro del Instituto de Estudios Catalanes, en el caso de las tarjetas expedidas por la Generalidad de Cataluña.

Tercero.—La tarjeta nacional de investigador expedida por la Generalidad de Cataluña será redactada en catalán y castellano. Sin embargo las solicitudes podrán ser redactadas en una u otra lengua, indistintamente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid a 22 de octubre de 1982, en duplicado ejemplar, obligándose el Ministerio de Cultura a ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña a insertarlo en el «Diario Oficial de la Generalidad».

El Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura, El Secretario general Técnico del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña,

José Muñoz Contreras

Luis de Carreras Serrá

Convenio sobre Microfilmación de Documentos de la antigua Generalidad de Cataluña

Primero.—El Ministerio de Cultura, a través del Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica, realizará la microfilmación de los documentos procedentes de la antigua Generalidad de Cataluña durante los años 1982 a 1989, que se conservan en la Sección «Guerra Civil» del Archivo Histórico Nacional, situado en Salamanca, con entrega de un ejemplar positivo con destino al Archivo General de Cataluña.

Segundo.—Para ello se constituye un grupo de trabajo del que formarán parte dos representantes de la Dirección General